

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-A/MDC

Calana, 08 de Enero de 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 107-2019-A/MDC de fecha 02 de Enero de 2018, se designa a partir del 02 de Enero de 2019 al Abog. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, como Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, resulta necesario designar al profesional idóneo conforme a la normativa vigente.

Que, el artículo 5° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y el Artículo 3° del D.S. N° 072-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4° de la mencionada norma, establece que la designación del funcionario responsable de elaboración y actualización del portal de transparencia, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 42-2011-PCM establece la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones donde los ciudadanos puedan registrar su reclamo. En ese sentido mediante acto resolutivo el titular de la entidad designará al responsable del libro de reclamaciones de la entidad edil.

En tal razón, debe de designarse al responsable de Secretaria General como funcionario responsable de la elaboración y entrega de información de acceso público y como responsable del libro de reclamaciones; y al encargado de la Unidad de logística a través del Equipo Funcional de so porte Informático como responsable de actualizar el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Calana.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Amilcar Misael Loayza Guillermo Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calana, como funcionario responsable de brindar la información pública, en aplicación a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 072-2003-PCM.









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-A/MDC

Calana, 08 de Enero de 2019



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. Amilcar Misael Loayza Guillermo, encargado de Secretaria General e Imagen Institucional, como Funcionario Responsable del libro de reclamaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha a Diego Armando Gonzalo Yufra, encargado del Equipo Funcional de Soporte Informática, como Responsable de la Pagina Web y responsable de la actualización del portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Calana, debiendo desempeñar sus funciones conforme al D.S. N° 072-2003-PCM y normas pertinentes; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación en un lugar visible de la Municipalidad para conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica aprobado por D.S. Nª 072-2003-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





